



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de un Auxiliar Administrativo reservada para personas con discapacidad

Por Resolución de la Alcaldía 728/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021 se ha aprobado la convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de un Auxiliar Administrativo reservada para personas con discapacidad, del tenor literal siguiente:

“Visto el proceso selectivo para la cobertura en régimen de propiedad de 1 plaza de Auxiliar Administrativo reservada para personas con discapacidad, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de 11 de enero de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 6, de 11 de enero de 2021, así como un extracto de las mismas en el BOE Nº 34 de 9 de febrero de 2021.

Visto que en el BOP nº 95 de 20 de mayo de 2021 se publicó la Resolución de la Alcaldía 369/2021 de 12 de mayo de 2021, por la que se aprobó de forma definitiva la relación de admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (cuestionario psicotécnico y formulario tipo test) el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en el Centro Educativo Municipal, sito en la calle San Fernando 26 de Ciudad Rodrigo.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provisto de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente siempre que contenga fotografía, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluido del mismo.

La prueba deberá ser realizada, obligatoriamente, en bolígrafo azul.

SEGUNDO.- Publíquese la fecha de realización del primer ejercicio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ciudadrodrigo.es para general conocimiento y a los debidos efectos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, por ante mí el Secretario, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Ciudad Rodrigo, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE